

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2019-0005

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las quince horas con veintiocho minutos del día once de febrero de dos mil diecinueve. -

I- Que el veintiocho de enero de dos mil diecinueve se recibió solicitud de información número ISDEMU-2019-0005, mediante la cual la ciudadana XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

- 1. Extiendan copia certificada de proceso libre de gestión número 19780**
- 2. Extiendan copia certificada de proceso libre de gestión número 20012**

II- Que el acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

III- Que según lo establecido en los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Desde esa perspectiva, la suscrita oficial procedió a realizar el respectivo examen de admisibilidad, verificando si la solicitud presentada por la ciudadana cumplía con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

IV- Es así, que de conformidad a los Arts. 66 Inc. 5° de la LAIP y 45 del RLAIP, el treinta de enero de dos mil diecinueve, se previno a la solicitante para que subsanara dentro de los sucesivos **CINCO DÍAS HÁBILES** de notificada dicha prevención, el siguiente punto:

1. Proporcionar la descripción clara y precisa de la información solicitada, identificando materia, fecha de emisión y cualquier otro dato que facilitara la búsqueda de lo requerido.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Dicha prevención, interrumpe el plazo de respuesta previsto en el Art. 71 de la LAIP y la no contestación de este, en el término concedido implica que la solicitud queda sin efecto, quedando salvo el derecho de presentar una nueva solicitud.

En tal sentido, se notificó a la solicitante por el medio técnico señalado, es decir mediante correo electrónico enviado a las quince horas con diecisiete minutos del día treinta de enero de dos mil diecinueve, corriéndose el plazo para subsanar según ley, hasta el día cinco del mismo mes y año.

V- En ese orden de ideas, la solicitante por medio de escrito presentado en la Oficina de Información y Respuesta, el día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, trasladó la información requerida en los siguientes términos:

1. *Copia certificada del proceso de Libre Gestión 19780 referida a contratación de servicios profesionales para asistencia legal en materia laboral- administrativa del Instituto Salvadoreño para la Mujer por un período de tres meses, por el monto de seis mil dólares (\$6000) siendo la contra parte I-C, ASESORES, CONSULTORES SA de CV, plazo del cumplimiento del 01 de marzo al 31 de mayo del año 2018, fecha de contrato de la orden de compra 09-02-2018 código del contrato 19780;*

2. *Copia certificada del proceso de Libre Gestión 20012, referida a Consultoría para la revisión, actualización y reforma del instructivo de concesiones de permisos para empleadas/ empleados del ISDEMU. Y elaboración del reglamento de organización y funcionamiento de la comisión de relaciones laborales del ISDEMU, nombre de la contra parte persona natural Roberto Antonio Velazco Carpio, fecha de contrato 01 de octubre de 2018.*

VI- En consonancia con lo antes expuesto y debido a que la solicitante subsanó en tiempo la prevención efectuada, la suscrita Oficial de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP, transmitió el respectivo requerimiento de información a la Gerencia Administrativa y Financiera, por ser superiora jerárquica de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, siendo esta ultima la Unidad Administrativa que tiene acceso a la información solicitada, la cual el día once de febrero de dos mil diecinueve trasladó respuesta en los siguientes términos:

En cumplimiento a los Arts. 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2019-0005, a usted traslado la siguiente respuesta:

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

TIPO Y NÚMERO DE PROCESO	ADJUDICADO A	OBJETIVO	Número de orden de compra o contrato	Fecha de orden de compra o contrato	FONDOS	MONTO TOTAL POR PROVEEDOR	OBSERVACIONES
LG-53-2018	I-C ASESORES, CONSULTORES, S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTENCIA LEGAL EN MATERIA LABORAL – ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER	19780	09-02-2018	GOES	\$ 6,000.00	

TIPO Y NÚMERO DE PROCESO	ADJUDICADO A	OBJETIVO	Número de orden de compra o contrato	Fecha de orden de compra o contrato	FONDOS	MONTO TOTAL POR PROVEEDOR	OBSERVACIONES
LG-170-2018	ROBERTO ANTONIO VELASCO CARPIO	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REFORMA DEL INSTRUCTIVO DE CONCESIÓN DE PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS/AS DEL ISDEMU Y ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES DEL ISDEMU	20012	01-10-2018	GOES	\$ 3,000.00	

3

Es importante mencionar que la información solicitada es oficiosa y se encuentra en el portal www.comprasal.gob.sv, donde en el apartado BUSQUEDA DE PROCESO puede ubicarse cada uno de los procesos llenando los filtros. Asimismo, las órdenes de compra se tienen acceso desde el portal de gobierno abierto, apartado adquisiciones y contrataciones, en la página web www.isdemu.gob.sv. Se adjunta copia certificada de los documentos correspondientes a los procesos de libre gestión antes detallados.

VII- Que lo solicitado se encuentra publicado en el portal de transparencia de este Instituto, tal como lo establece el Art.10 Inc.1°, número 19 de la LAIP; es decir, las contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en firme, detallando en cada caso:

- a) Objeto.
- b) Monto.
- c) Nombre y características de la contraparte.
- d) Plazos de cumplimiento y ejecución del mismo.
- e) La forma en que se contrató, ya sea por medio de licitación o concurso, público o por invitación, libre gestión, contratación directa, mercado bursátil o cualquier otra regulada por la ley.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

En tal información Oficiosa aparece el objeto, el monto, nombre y características de la contraparte, plazos de cumplimiento y ejecución del mismo, la forma en que se contrató y todo relativo a dichos procesos de Libre Gestión.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Téngase por subsanada la prevención realizada a la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2019-0005.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.


Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información

